



Criterios para la selección y asignación de becarios del Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora

Objetivo

El presente documento tiene como propósito establecer los criterios específicos para la selección y asignación de los becarios del Programa de Becarios de Investigación del Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, mediante un proceso transparente y expedito. El Programa tiene como objetivo promover la elaboración de tesis de licenciatura, maestría y doctorado en temas vinculados con las líneas de investigación que se desarrollan en el Instituto, así como formar jóvenes investigadores en el conocimiento y la práctica del aprendizaje de las metodologías y técnicas de investigación, bajo la conducción de profesores-investigadores del Instituto.

Consideraciones generales

- 1.El Programa de Becarios y el número de becarios que se acepten anualmente estará sujeto a la trayectoria académica del becario y a la disponibilidad presupuestal del Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora.
- 2.La beca que se otorgue al becario será para las actividades que se realicen entre los meses de febrero a noviembre del año establecido en la Convocatoria. En ningún caso se dispondrá de becas para los meses no contemplados en la Convocatoria.

De la Dirección de Investigación

- 3.El Programa de Becarios será conducido por la Dirección de Investigación. El envío del “Formato de Solicitud de Becarios” (Anexo 1), para ser llenado por los profesores-investigadores del Instituto interesados, la publicación de la Convocatoria (Anexo 2) y de sus resultados, serán responsabilidad de la Dirección de Investigación.
- 4.El “Formato de Solicitud de Becarios” para el Programa de Becarios deberá ser enviado a los profesores-investigadores del Instituto cuando se publique la Convocatoria del Programa de Becarios.
- 5.La decisión sobre la asignación de los becarios será responsabilidad del Comité de Becas, de acuerdo con los criterios establecidos en este documento y estará en relación con la disponibilidad de recursos presupuestales para ese rubro.

6. La Dirección de Investigación será la responsable de concentrar y resguardar las solicitudes, verificar que toda la documentación requerida esté debidamente llenada y entregada en tiempo y forma, dar seguimiento a las decisiones tomadas por el Comité de Becas, y generar la información al respecto que le sea solicitada.
7. Los *Criterios para la selección y asignación de becarios* serán publicados en *Intramora*. La Convocatoria del Programa de Becarios y los resultados del Programa de Becarios serán publicados en la página institucional y en *Intramora*.

Del Comité de Becas

8. El Comité de Becas estará integrado por los Coordinadores de Investigación de la Institución, por el Titular de la Dirección de Investigación y por tres profesores-investigadores adscritos a cada una de las Coordinaciones de Investigación, nombrados por el Titular de la Dirección de Investigación.
9. El Comité de Becas se reunirá entre los meses de noviembre y enero de cada año para sesionar, seleccionar y asignar a los becarios.
10. El quórum mínimo para que el Comité de Becas sesione será de cinco integrantes.
11. El Titular de la Dirección de Investigación tendrá voto de calidad en cualquier controversia que se suscite.
12. El Comité de Becas emitirá su fallo inapelable respecto de las becas otorgadas (nombre del becario seleccionado e investigador al que estará adscrito) y turnará la información a la Dirección de Investigación para su publicación.
13. El Comité de Becas es el órgano encargado de analizar y resolver los problemas que se deriven en el desempeño de las obligaciones de los becarios.
14. El Comité de Becas recibirá por escrito las peticiones de los profesores-investigadores para dar por terminada la participación de su becario en el Programa de Becas y decidirá si procede o no.
15. El Comité de Becas se reunirá a solicitud del Titular de la Dirección de Investigación al final del ciclo en que hayan sido otorgadas las becas para hacer una evaluación general de los resultados. Previamente la Dirección de Investigación entregará al Comité de Becas un listado de cumplimiento de los becarios de acuerdo con los informes entregados por ellos.

De los candidatos al Programa de Becarios

16. Los candidatos podrán optar por las siguientes becas:

a. **Beca de tesis.** El becario desarrollará una investigación de tesis de licenciatura, maestría o doctorado bajo la conducción de un profesor-investigador del Instituto Mora en afinidad con sus líneas de investigación y dedicará 20 horas semanales al conocimiento y la práctica del aprendizaje de las metodologías y técnicas de investigación.

b. **Beca de formación en metodologías y técnicas para la investigación.** El becario desarrollará un programa de trabajo bajo la conducción de un profesor-investigador del Instituto Mora, en el que dedicará 16 horas semanales al conocimiento y la práctica del aprendizaje de las metodologías y técnicas de investigación.

17. En ambos casos, la vigencia de la beca dependerá de la asignación presupuestal con la que cuente el Instituto. En ningún caso podrá exceder de diez meses (de febrero a noviembre).

18. Para participar en el proceso de selección, los candidatos a las becas de tesis deberán cubrir los siguientes requisitos:

a. Desarrollar una investigación de tesis bajo la conducción de un profesor-investigador del Instituto Mora en afinidad con sus líneas de investigación. El profesor-investigador podrá ser su director de tesis, formar parte de su comité tutorial o ser uno de sus lectores.

b. Ser pasante o encontrarse en el último año de un programa de estudios en una institución de educación superior pública antes del cierre de la convocatoria.

c. Contar con un promedio mínimo de 8 (ocho).

d. No disfrutar simultáneamente de otra beca del Conacyt.

e. No desempeñar un empleo, cargo o contrato de prestación de servicios profesionales en la Administración Pública Federal.

19. Para participar en el proceso de selección, los candidatos a las becas de formación deberán cubrir los siguientes requisitos:

a. Desarrollar un programa de trabajo bajo la conducción de un profesor-investigador del Instituto Mora.

b. Ser pasante o estar inscrito en un programa de estudios en una institución de educación superior pública habiendo cursado al menos el 45% de los créditos antes del cierre de la convocatoria.

c. Contar con un promedio mínimo de 8 (ocho).

d. No disfrutar simultáneamente de otra beca del Conacyt.

e.No desempeñar un empleo, cargo o contrato de prestación de servicios profesionales en la Administración Pública Federal.

20.Para participar en el proceso de selección, los candidatos a las becas de tesis deberán hacer el registro en línea y adjuntar la siguiente documentación:

a.Cartas de solicitud de ingreso al Programa de Becarios indicando las actividades a realizar, avaladas por el profesor-investigador del Instituto Mora, donde se comprometa a cumplir con el horario y el programa de trabajo. La carta deberá estar firmada por el becario y por el profesor-investigador.

b.Proyecto de tesis con una extensión no mayor a diez cuartillas.

c.Documento de su institución donde exprese que el profesor-investigador del Instituto Mora es su director de tesis o miembro de su comité tutorial o uno de sus lectores.

21.Para participar en el proceso de selección, los candidatos a las becas de formación deberán hacer el registro en línea y adjuntar la siguiente documentación:

a.Cartas de solicitud de ingreso al Programa de Becarios indicando las actividades a realizar, avaladas por el profesor-investigador del Instituto Mora, donde se comprometa a cumplir con el horario y el programa de trabajo. La carta deberá estar firmada por el becario y por el profesor-investigador.

22.Además de lo anterior, todos los candidatos deberán adjuntar en línea, en las fechas establecidas por la Convocatoria del Programa de Becas, la siguiente documentación en el formato indicado:

a.Currículum Vitae (PDF).

b.Cédula, RFC y/o CURP (PDF).

c.Comprobante de domicilio reciente (PDF).

d.Identificación oficial vigente (PDF).

e. Documento migratorio que acredite la estancia legal en el país de los extranjeros, en su carácter de estudiante, antes del cierre de la Convocatoria (PDF).

f.Acta de nacimiento. (PDF).

g.Tira de materias vigente y/o comprobante institucional de pasantía con promedio mínimo de 8 (ocho) (PDF).

h.Una fotografía a color y/o blanco y negro tamaño infantil (JPG).

23.Un estudiante podrá ser becario del Instituto Mora por dos ocasiones consecutivas en el mismo nivel o grado de estudios, siempre y cuando el Programa cuente con recursos suficientes y los resultados del trabajo durante el primer año fueron satisfactorios a juicio del investigador responsable y del Comité de Becas.

De los criterios para la selección y asignación de los becarios

- 24.El Comité de Becas será responsable de verificar que se cumpla con todo lo establecido en los *Criterios* y en la Convocatoria.
- 25.Para la asignación del becario se tomará en cuenta que los temas propuestos por los becarios sean afines a las líneas de investigación del profesor-investigador que lo haya solicitado y que su programa de trabajo cuente con su aval.
- 26.El Comité de Becas revisará la documentación, avalará el proceso y asignará los candidatos a partir de las solicitudes recibidas de acuerdo con los recursos presupuestales disponibles.
- 27.Se le asignará un becario a cada profesor-investigador que lo haya solicitado según el orden de prelación establecido por el profesor-investigador.
- 28.Al concluir la primera asignación, se podrá asignar un segundo becario hasta agotar la disponibilidad presupuestal y/o el número de solicitudes aceptadas tomando en cuenta un criterio de proporcionalidad presupuestal por profesor-investigador.
- 29.En ningún caso se asignarán más de dos becarios a un solo profesor-investigador.

De los profesores-investigadores

- 30.Podrán participar en el Programa de Becas todos los profesores-investigadores del Instituto Mora.
- 31.Los profesores-investigadores que gocen de año sabático, licencia o comisión por más de un mes durante el periodo que cubra la beca, deberán firmar una carta donde se comprometan a supervisar el trabajo del becario, evaluar y firmar sus informes mensuales. En caso de incumplimiento del profesor-investigador durante dos meses consecutivos, el Comité de Becas podrá reasignar el becario a otro investigador.
- 32.Es responsabilidad de los profesores-investigadores que soliciten y se les asigne un becario:
 - a.Entregar debidamente llenado el “Formato de Solicitud de Becarios” en las fechas establecidas por la Convocatoria del Programa de Becas.
 - b.Supervisar el trabajo del becario, evaluar y firmar sus informes mensuales y presentar un reporte final sobre el desempeño del becario.
 - c.Comunicar por escrito a la Dirección de Investigación cualquier problema que se presente con el becario, incluso el de dar por terminada su participación en el Programa de Becas. En este último caso, deberán hacerlo con el tiempo suficiente

para no afectar el presupuesto del Programa de Becarios y presentar las razones de su petición para que el Comité de Becas decida si procede o no.

d. Manifiestar por escrito al Comité de Becas cualquier asunto que sea de su interés y/o de su(s) becario(s).

De los becarios

33. Es responsabilidad de los becarios a quienes se les haya otorgado una beca del Programa de Becas:

- a. Recibir el monto de la beca correspondiente a su nivel en los meses establecidos.
- b. Entregar a la Dirección de Investigación un informe mensual de las actividades llevadas a cabo, firmado por el profesor-investigador con quien participa. Este informe deberá ser entregado en un plazo máximo de quince días posteriores al término del mes que se informa. En caso de no entregar este informe durante dos meses consecutivos, el Comité de Becas dará de baja al becario.
- c. En el último informe el becario deberá dejar claro el grado de avance logrado y el cumplimiento de las metas trazadas. Tras la entrega de dicho informe, la Dirección de Investigación otorgará al becario la constancia de su participación en el Programa de Becarios del Instituto.
- d. Informar por escrito de cualquier anomalía o asunto que sea de su interés.
- e. Informar por escrito en caso de que concluya con anticipación su beca.

34. Los casos no previstos en estos *Criterios* serán resueltos por el Comité de Becas.

Transitorios

35. Los presentes *Criterios* se aplicarán a todos los becarios a partir de la fecha de firma de la carta de aceptación como becario del Instituto Mora.

36. Los presentes *Criterios* entrarán en vigor a partir de su aprobación por el Director General del Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, Dr. Luis Jáuregui Frías.

Dra. María Cristina Sacristán Gómez
Directora de Investigación

Dr. Luis Antonio Jáuregui Frías
Director General

Ciudad de México, 10 de agosto de 2015.

Anexo 1

Dirección de Investigación Formato de Solicitud de Becarios

La Dirección de Investigación le solicita que llene el siguiente formato especificando sus necesidades de becarios para “año”

Nombre del Profesor-Investigador: _____

Coordinación de Investigación: _____

Señale el tipo de beca por becario:

Opciones:

1.Nombre del becario: _____

Nivel: Licenciatura____ Maestría____ Doctorado____

Formación _____ Tesis _____

2.Nombre del becario: _____

Nivel: Licenciatura____ Maestría____ Doctorado____

Formación _____ Tesis _____

Firma del profesor-investigador

Podrán participar todos los profesores-investigadores del Instituto Mora. Los profesores-investigadores que gocen de año sabático, licencia o comisión por más de un mes durante el periodo que cubra la beca, deberán firmar una carta donde se comprometan a supervisar el trabajo del becario, evaluar y firmar sus informes mensuales. (Art. 30 y 31 de los *Criterios para la selección y asignación de becarios del Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora*).

Todos los becarios deberán entregar a la Dirección de Investigación un informe mensual de las actividades llevadas a cabo, firmado por el profesor-investigador con quien participa, en un plazo máximo de quince días posteriores al término del mes que se informa. En caso de no entregar este informe durante dos meses consecutivos, el Comité de Becas dará de baja al becario (Art. 33 de los *Criterios para la selección y asignación de becarios del Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora*).

La fecha límite para la recepción de este formato es (día/mes/año)

Anexo 2



Convocatoria Programa de Becas “año”

El Instituto Mora, a través de la Dirección de Investigación, convoca al Programa de Becas “año”.

El objetivo del programa es promover la elaboración de tesis de licenciatura, maestría y doctorado en temas afines a las líneas de investigación que se desarrollan en el Instituto, así como formar jóvenes investigadores en el conocimiento y la práctica del aprendizaje de las metodologías y técnicas de investigación, bajo la conducción de profesores-investigadores del Instituto Mora. Para ello, se convoca a concursar por:

Becas de tesis. El becario desarrollará una investigación de tesis de licenciatura, maestría o doctorado bajo la conducción de un profesor-investigador del Instituto Mora en afinidad con sus líneas de investigación y dedicará 20 horas semanales al conocimiento y la práctica del aprendizaje de las metodologías y técnicas de investigación. El profesor-investigador podrá ser su director de tesis, formar parte de su comité tutorial o ser uno de sus lectores. El becario deberá ser pasante o encontrarse en el último año de un programa de estudios en una institución de educación superior pública antes del cierre de la convocatoria.

Becas de formación en metodologías y técnicas para la investigación. El becario desarrollará un programa de trabajo bajo la conducción de un profesor-investigador del Instituto Mora, en el que dedicará 16 horas semanales al conocimiento y la práctica del aprendizaje de las metodologías y técnicas de investigación. Deberá ser pasante o estar inscrito en un programa de estudios en una institución de educación superior pública habiendo cursado al menos el 45% de los créditos antes del cierre de la convocatoria.

Todos los becarios deberán contar con un promedio mínimo de 8 (ocho), no disfrutar simultáneamente de otra beca Conacyt y no desempeñar un empleo, cargo o contrato de prestación de servicios profesionales en la Administración Pública Federal.

La vigencia de la beca dependerá de la asignación presupuestal con la que cuente el Instituto. En ningún caso podrá exceder de diez meses (de febrero a noviembre de “año”).

Para participar en el proceso de selección, los candidatos a las **becas de tesis** deberán presentar en línea la siguiente documentación:

- a. Carta de solicitud de ingreso al Programa de Becarios indicando las actividades a realizar, avalada por el profesor-investigador del Instituto Mora, donde se comprometa a cumplir con el horario y el programa de trabajo. La carta deberá estar firmada por el becario y por el profesor-investigador. (PDF)
- b. Proyecto de tesis con una extensión no mayor a diez cuartillas. (PDF)

- c.Documento de su institución donde exprese que el profesor-investigador del Instituto Mora es su director de tesis o miembro de su comité tutorial o uno de sus lectores. (PDF)

Para participar en el proceso de selección, los candidatos a las **becas de** formación deberán presentar en línea la siguiente documentación:

- a.Carta de solicitud de ingreso al Programa de Becarios indicando las actividades a realizar, avalada por el profesor-investigador del Instituto Mora, donde se comprometa a cumplir con el horario y el programa de trabajo. La carta deberá estar firmada por el becario y por el profesor-investigador. (PDF)

Todos los candidatos que estén interesados y cumplan con los requisitos antes referidos, deberán hacer el registro en línea en la liga que se publique en la convocatoria y adjuntar los documentos arriba señalados en formato pdf, junto con la siguiente documentación:

- a.Currículum Vitae (PDF).
- b.Cédula, RFC y/o CURP (PDF).
- c.Comprobante de domicilio reciente (PDF).
- d.Identificación oficial vigente (PDF).
- e. Documento migratorio que acredite la estancia legal en el país de los extranjeros, en su carácter de estudiante, antes del cierre de la Convocatoria (PDF).
- f.Acta de nacimiento. (PDF).
- g.Tira de materias vigente y/o comprobante institucional de pasantía con promedio mínimo de 8 (ocho) (PDF).
- h.Una fotografía a color y/o blanco y negro tamaño infantil (JPG).

Las solicitudes y los documentos completos deberán registrarse en línea a más tardar el día/mes/año, hasta las 24 horas.

Las solicitudes serán turnadas al Comité de Becas que será el responsable de seleccionar y dar a conocer qué becarios obtuvieron la distinción.

Mayores informes con:

“Persona responsable de la Dirección de Investigación”

“Teléfono”

“Correo electrónico”